



Pág. 1 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 0164/05

Sucre, 1ero. de junio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el objeto del presente Acuerdo Interinstitucional, es el de proporcionar el soporte técnico al Gobierno Municipal de Sucre en el diseño y concreción de programas de simplificación de trámites empresariales gestionados ante las instancias municipales, como estrategia que promueva la productividad y competitividad regional, salvaguardando la competencia y los derechos de los consumidores y usuarios, sin generar condiciones discriminatorias en relación con otros municipios u otras regiones, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Por lo que la Unidad de Productividad y Competitividad del Ministerio de Desarrollo Económico participará en el diseño, elaboración y concreción de una propuesta de simplificación de trámites empresariales gestionados ante las instancias municipales. Adicionalmente, se plasman las intenciones para ofrecer la oportunidad de réplica de los modelos de apoyo utilizados en el presente Acuerdo en el resto de los Gobiernos Municipales del país.

De la Coordinación:

El Ministerio de Desarrollo Económico a través de la Unidad de Productividad y Competitividad – Programa de Simplificación de Trámites, realizará la coordinación institucional entre las instancias que son parte del convenio, en el marco del proceso de desarrollo del Programa nacional de Simplificación de Trámites del Sistema Boliviano de Productividad y Competitividad (SBPC) y el Plan Nacional de Simplificación de Trámites Municipales.

El Gobierno Municipal de Sucre, colaborará brindando el soporte administrativo físico y político necesario para la ejecución del proyecto. De manera particular brindará los recursos necesarios únicamente para gastos que involucren la difusión de los nuevos procedimientos simplificados. Asimismo garantizará la asistencia del personal involucrado en los trámites a ser simplificados a la celebración de los distintos talleres de trabajo/capacitación.

Del financiamiento:

La Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial, financiará el proceso de simplificación de trámites en el Gobierno Municipal de Sucre. De igual manera validará el proceso y su efectividad, en cuanto a resultados y conclusiones de los mencionados.

De los resultados:

El proceso de divulgación de resultados mediante seminarios y otras actividades, será de responsabilidad del Consejo Asesor del Plan Nacional de Simplificación de Trámites Municipales; considerándose de suma importancia la sensibilización de la prensa, autoridades políticas y demás actores relevantes para este propósito. Este último punto será coordinado por la Unidad de Productividad y Competitividad. En todos los mecanismos de difusión y/o eventos que se lleven adelante acerca del trabajo desarrollando en el marco del presente acuerdo deberá ser incluido el isologotipo de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.

Los resultados de la solución de simplificación de trámites a nivel del Gobierno Municipal de Sucre, serán considerados por las partes en la estrategia de divulgación que se defina y cuyos efectos serán promovidos en otras municipalidades del país.

Que, la Unidad de Productividad y Competitividad dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico se compromete:

- a) Coordinar acciones para implantar procesos de Simplificación de Trámites empresariales, del Padrón Municipal del Contribuyente y la Licencia Municipal de Funcionamiento.
- b) Apoyar metodológicamente y coordinar el proceso de simplificación de trámites empresariales en el Gobierno Municipal de Sucre de conformidad a los lineamientos institucionales de la Unidad de Productividad y Competitividad establecidos por el D.S. No. 27330 de 31 de enero de 2004
- c) Brindar información sobre el avance de los procesos de simplificación de trámites al Gobierno Municipal de Sucre, aspecto que permitirá contribuir a la generación de arreglos institucionales conducentes a crear un ambiente de negocios eficiente en el Municipio.



Pág. 2 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- d) Coordinar con el Gobierno Municipal de Sucre, acciones que busquen la mejora y facilitación del entorno burocrático para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, así como de los trámites y gestiones empresariales que se encuentren bajo la jurisdicción territorial.
- e) Vincular y facilitar con instituciones de cooperación internacional, el financiamiento de los procesos de simplificación de trámites empresariales mencionados en el inciso a)

Que, el Gobierno Municipal de Sucre brindará el soporte administrativo, físico y político necesario para la ejecución del proyecto, de la siguiente manera:

- a) Brindará todas las facilidades y la información requerida en cuanto a normas y procedimientos utilizados para diferentes trámites que se realicen en este Gobierno Municipal.
- b) Brindará los recursos de contraparte para la difusión e implementación de los procedimientos simplificados que se consignan en las etapas del programa específico de actividades que se desarrollará de forma coordinada con el Gobierno Municipal de Sucre.
- c) Garantiza la asistencia de los técnicos involucrados en trámites empresariales a los talleres de capacitación y se compromete a promover el mayor grado de compromiso y empoderamiento de ellos en los procesos de simplificación de trámites empresariales en el Municipio.
- d) Asimismo se compromete a publicar todos sus trámites en la Guía Nacional de Trámites (www.tramites.gov.bo) y mantendrá actualizada la información. Por otra parte, se compromete a utilizar en todos los trámites posibles el sistema de acceso electrónico al NIT, como alternativa a la fotocopia legalizada del mismo.

Que la vigencia del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional será de 10 meses, computables a partir de la suscripción del presente instrumento.

Que, en la Ley de Municipalidades en su Art. 5 numeral 11 inc. 1), establece como finalidad "promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, ejecutivo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos concordantes con la planificación de desarrollo departamental y nacional".

Que, el art. 44 inc. 2 de la ley 2028 especifica "Ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo humano sostenible aprobados por el Concejo, pudiendo para ello suscribir contratos y realizar negocios jurídicos en general".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar y rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

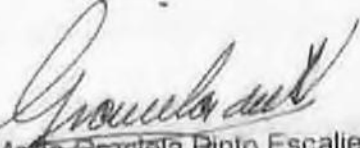
Art.1º Se autoriza a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, la suscripción del Acuerdo Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Unidad de Productividad y Competitividad dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, para iniciar el trabajo de simplificación de trámites en el Municipio.

Art.2º La Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL